



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N° 128/2026

Los Conquistadores (Entre Ríos), 01 de Julio de 2026.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 219/2026 mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar mediante el procedimiento de Subasta Pública diversos vehículos desafectados del patrimonio municipal; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 169/2024 y Ordenanza N° 209/2026 se procedió a la desafectación del patrimonio municipal de diversos rodados en razón de su estado de deterioro, antigüedad y costos de mantenimiento;

Que mediante Ordenanza N° 219/2026 el Honorable Concejo Deliberante autorizó expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la venta de dichos bienes mediante el procedimiento de Subasta Pública;

Que corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma, convocando formalmente a la Subasta Pública y aprobando el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que resulta necesario fijar fecha, horario y lugar para la realización del acto de subasta pública;

Que asimismo corresponde designar al Martillero Público que tendrá a su cargo la conducción del remate, habiendo sido designado por el Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos el Sr. Germán Hartwig, Matrícula Profesional N° 1357;

Que corresponde disponer la publicación de los edictos de convocatoria a fin de garantizar la publicidad y transparencia del procedimiento;
Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º).- CONVÓCASE a SUBASTA PÚBLICA N° 01/2026 para la venta de los bienes muebles desafectados del patrimonio municipal autorizados por Ordenanza N° 219/2026, conforme al siguiente detalle:

Camioneta Volkswagen Amarok DC 2.0 TDI – Año 2017.

Automóvil Peugeot Partner Patagónica VTC Plus HDI – Año 2019.

Furgón Renault Master DCI 120 – Año 2007 – Dominio GHZ748.

ARTÍCULO 2º).- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Subasta Pública N° 01/2026, el que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Silveira de Araya Edgardo
SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ARTÍCULO 3°).- FIJASE la realización de la Subasta Pública para el día MARTES 21 DE JULIO DE 2026 a las 11:00 horas, en la Sede de la Municipalidad de Los Conquistadores, sita en calle Bartolomé Mitre N° 84 de esta localidad.

ARTÍCULO 4°).- DESIGNASE como Martillero Público actuante al Sr. GERMÁN HARTWIG, Matrícula Profesional N° 1357, designado por el Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos, quien actuará por cuenta y orden de la Municipalidad de Los Conquistadores.

ARTÍCULO 5°).- ESTABLÉCESE como precios base de subasta los determinados en el Anexo I de la Ordenanza N° 219/2026:

- a) Volkswagen Amarok 2017: PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$22.500.000).
- b) Peugeot Partner 2019: PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000).
- c) Renault Master 2007: PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$17.250.000).

ARTÍCULO 6°).- DISPÓNESE la publicación de la convocatoria y edicto correspondiente durante DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y por UN (1) día en un medio periodístico de circulación regional.

ARTÍCULO 7°).- FACÚLTASE a la Secretaría de Gobierno, Contaduría y Tesorería Municipal a adoptar todas las medidas administrativas necesarias para la organización y desarrollo del procedimiento de subasta.

ARTÍCULO 8°).- ESTABLÉCESE que el producido de la venta tendrá el destino específico previsto en el artículo 3° de la Ordenanza N° 219/2026.

ARTÍCULO 9°).- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 10°).- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Silveira d'Ávila Edgardo
SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES